



Acuerdo por el que se establecen las medidas que deberán implementar los Órganos Colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica por la emergencia del Coronavirus COVID-19

Durante la Cuarta Sesión de la Junta de Gobierno correspondiente a 2020, celebrada el 7 de mayo del año en curso, dicho órgano colegiado aprobó el siguiente acuerdo:

4ª/III/2020.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 55 fracción I, 66 y 77 fracciones XVI y XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba las medidas que deberán implementar los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica señalados en el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el Coronavirus COVID-19 en los términos siguientes:

1. Se suspenden temporalmente y hasta nuevo aviso por parte de esta Junta de Gobierno las sesiones presenciales del Consejo Consultivo Nacional, de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, y de los Comités Técnicos Especializados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como cualquier otra actividad que involucre la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la publicación del presente Acuerdo, una vez que las autoridades competentes en materia de salud determinen la reanudación de las actividades presenciales que han sido suspendidas.
2. Con la finalidad de dar cumplimiento a los principios y objetivos del SNIEG, los órganos colegiados señalados en el párrafo anterior podrán realizar sus sesiones o actividades a través de sistemas electrónicos de comunicación audiovisual, con los que cuenten a su disposición cumpliendo las formalidades establecidas en las Reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional; las Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, y las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, respectivamente, documentando los acuerdos tomados y las actividades realizadas.
3. Los Comités Técnicos Especializados documentarán el impacto de la presente emergencia sanitaria en el desarrollo de sus programas de trabajo, indicando aquellas actividades que incluyan, cancelen o difieran e informarán de lo anterior a través de la Presidencia del Comité Técnico Especializado al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información que corresponda, para los fines conducentes.
4. Los Comités Técnicos Especializados deberán mantener coordinación con el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información correspondiente para la instrumentación de las medidas objeto del presente Acuerdo.
5. La Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicará el presente Acuerdo en el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, lo difundirá a los integrantes de los órganos colegiados a través de correo electrónico *InfoSnieg* y dará seguimiento a las medidas determinadas en el mismo.